

Expediente: 3667/23

Carátula: ACOSTA RAUL ROBERTO C/ CORDOBA MANUEL GUILLERMO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 08/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CORDOBA, MANUEL GUILLERMO-DEMANDADO

27339737865 - ACOSTA, RAUL ROBERTO-ACTOR

27339737865 - SALTO, ROMINA PAOLA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3667/23



H106018359420

JUICIO: ACOSTA RAUL ROBERTO c/ CORDOBA MANUEL GUILLERMO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3667/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 06/03/2025 presentado por SALTO, ROMINA PAOLA:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209558497847, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$16.212,89** en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% (**\$17.622,71** de honorarios menos \$1.409,82 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco GALICIA de titularidad de la letrada **SALTO,ROMINA PAOLA - M.P. N°10599**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27-33973786-5, CBU: 0070397830004026089417, CTA. n° 402608943971, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209558497847, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$3.172,09** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$1.762,27 equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$1.409,82 por el 8% a cargo de la letrada, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba. FLM - 3667/23

Actuación firmada en fecha 07/03/2025

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.